



A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 57, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; así como los numerales 23 y 97 del Reglamento de la ley en cita, la Tesorería Municipal del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit

CONVOCA:

A las personas físicas y morales para la inscripción y/o actualización del padrón de proveedores de esta administración municipal, con quienes se contratarán la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, previo a los procesos administrativos correspondientes. Para lo anterior, los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. En caso de persona moral:

- a) La razón o denominación social;
- b) Copias certificadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, de la escritura constitutiva y modificaciones si las hay, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre de la persona representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial;
- c) Curricular empresarial, en el cual describan sus recursos materiales y humanos y sus instalaciones, así como la descripción de bienes o servicios ofertados, debidamente firmado por el representante legal o apoderado, o la persona física según sea el caso; y
- d) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal y del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. En caso de persona física:

- a) Nombre completo de la persona interesada;
- b) Copia fotostática de su identificación oficial y, en su caso, de su cédula profesional; y
- c) Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula de identificación Fiscal.

III. En ambos casos:

- a) Domicilio fiscal, teléfono y dirección de correo electrónico para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos;
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado con una antigüedad mínima de seis meses;
- c) Opinión o documento que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales;



- d) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 77 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- e) Caratula del estado de cuenta donde contenga la CLABE Interbancaria del interesado no mayor a 30 días al mes de la inscripción y/o actualización;
- f) Escrito libre, en el cual manifiesten su voluntad de que personal del Ayuntamiento visite sus instalaciones, con el fin de verificar su domicilio, capacidad almacenaría, productos ofrecidos y la existencia de inventario;
- g) Escrito en papel membretado y con firma autógrafa de la persona física, representante legal o apoderado, en su caso, en el cual, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 69 y 69-b del Código fiscal de la Federación y de no estar identificado como EFOS y/o EDOS en el portal del SAT o en el Diario Oficial de la Federación y que se conducirá con verdad y rectitud en los procedimientos de contratación de los que sea parte, evitando cualquier acto de corrupción, denunciando aquellos sobre los que tenga conocimiento, asimismo manifestar conocer las penas en que incurrir las personas físicas y morales que participan en actos de corrupción.
- h) Fotografías del establecimiento comercial, tanto del exterior como del interior (Domicilio Fiscal); y
- i) Formato de solicitud de inscripción autorizado por el Ayuntamiento, debidamente requisitado.

Nota 1. Los escritos libres antes listados deberán ser dirigidos a la Tesorera Municipal.

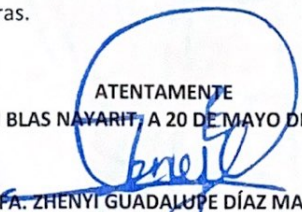
Nota 2. Una vez analizada la documentación, se podrá solicitar la documentación complementaria que juzgue conveniente para el trámite de inscripción o modificación del Padrón.

Tratándose de personas físicas, el registro podrá realizarse de manera personal, o bien por conducto de apoderado legal, debidamente identificado mediante poder inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

En el caso de las personas morales, su registro deberá ser tramitado por conducto apoderado legal o administrador general único, debidamente acreditado.

La documentación se deberá entregar en la Tesorería Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, ubicada al interior del Palacio Municipal, en la planta alta, en días hábiles, dentro del horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN BLAS NAYARIT, A 20 DE MAYO DE 2022.


PROFA. ZHENYI GUADALUPE DÍAZ MACHUCA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. XLII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

